



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION  
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez  
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión  
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO NUEVE:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las dos horas con treinta minutos de la tarde del día doce de marzo del año **DOS MIL VEINTE**, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de Intipucá, teniendo presente los siguientes Considerandos: I) Que el artículo 1 de la constitución de la Republica de El Salvador, reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad de El Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, seguridad jurídica y del bien común. II) Que La Constitución en su artículo 65, inciso 1° establece que la salud de los habitantes de La Republica, constituye un bien Público y que el Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y su restablecimiento; III) Que el once de marzo dos mil veinte evaluó que el COVID-19, puede considerarse como una PANDEMIA, por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad; IV) Que la Alcaldía Municipal de Intipucá, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguiente de La Constitución de La Republica, goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; así mismo, de acuerdo al Código Municipal, El Municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización Estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente. **Por Tanto:** Este Concejo, Acuerda por unanimidad, Autorizar: I) a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, Ingeniera: Emilia Dinora Benítez Ochoa, a elaborar el perfil denominado, **"Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19"**; hasta por un monto de veinte mil 00/100 US dólares, (\$20,000.00); a financiarse con fondos FODES 75% y por estar en una situación de los que revisten excepcionalidad, se faculta al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realizar la adquisición de bienes y servicios de forma directa a efectos de atender las diversas necesidades y urgencias suscitadas a raíz del COVID -19, que afecta al municipio de Intipucá, que se contemplarán en el perfil arriba relacionado; II) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Señora Dora Aracely Castillo de Andrade, para que realice las erogaciones correspondientes, emanadas del Perfil antes descrito. **Comuníquese.-** Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día treinta de junio de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez  
Secretaria Municipal



**La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá;** en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO NUEVE:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las dos horas con treinta minutos de la tarde del día doce **de marzo** del año **DOS MIL VEINTE,** y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: ""**ACUERDO NUMERO DOS:** El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, haciendo uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, Considerando reunión sostenida con la Comisión Municipal de Protección Civil del Municipio de Intipucá, convocados para anunciar la Alerta por Novel Coronavirus (2019-nCOV); agente causante del brote COVID-19, a nivel Mundial, enumerando las formas de contagio y prevención, que ya hay ciento dieciséis países afectados con más de tres mil muertos; que la única forma de evitar el contagio es el distanciamiento social, usar mascarillas, lavado frecuente de manos entre otros y Considerando que del veintiocho de febrero al diez de marzo del presente año se celebramos las Fiestas Patronales del Municipio, en donde nos visitan compatriotas que residen en diferentes países; generando incertidumbre entre las personas. Por Tanto: este Concejo toma los siguientes acuerdos por unanimidad, I) Autorizar enviar a cuarentena domiciliar a partir de esta fecha a las personas con enfermedades graves, Enfermedades Terminales y personas mayores de sesenta años; II) Que las unidades administrativas realizarán su trabajo desde sus casas de habitación. III) Que las convocatorias para sesiones de Concejo, se comunicaran a través de whatsApp, mientras haya riesgo de contagio COVID-19. IV) Que el servicio de limpieza en el Casco Urbano y la recolección de basura queda siempre en funciones, así como Proyección Social, Turismo y Unidad de La Mujer que se suman a la entrega de viveres para las personas más vulnerables del Municipio, tomando las medidas de prevención. Notifíquese. ""

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día treinta de junio de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez  
 Secretaria Municipal